



LA RIOJA

DECRETO 300/2017 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Día mundial de la actividad física y Día mundial de la salud.

Del: 11/04/2017

VISTO: La Invitación cursada por la Directora de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, dependiente del Ministerio de Salud Pública, donde solicita que las fecha 6 de Abril y las Actividades enmarcadas para su celebración, “Día Mundial de la Actividad Física” y 7 de Abril, “Día Mundial de la Salud”, sean Declaradas de Interés Gubernamental, al constituirse la Actividad Física junto a la Buena Alimentación y Control de Tabaco y otros tóxicos, en componentes fundamentales del equilibrio Biopsicosocial de la Vida Humana y por ende de la Mejor Salud.

CONSIDERANDO:

Que el Día Mundial de la Actividad Física se celebra cada 06 de Abril desde el año 2002, fecha institucionalizada por la Organización Mundial de la Salud, planteándose como objetivo la necesidad de difundir los beneficios para la Salud Física, Psíquica y Social de la práctica de la Actividad Física por lo menos treinta minutos diarios. Resaltando la importancia que produce llevar una Vida Activa, con actitud y tonalidad corporal ya sea en actividades cotidianas, o recreativas, en los deportes, en las instituciones escolares y laborales, llevar una Vida Activa es muy costo efectivo para la Salud, implica bajos gastos y muchos beneficios, y resulta de un valor trascendental para nuestra Sociedad.

Que, desde la Dirección de ECNT del Ministerio de Salud es el segundo año consecutivo que promueve, organiza y articula en acción conjunta intersectorial, Salud, Educación, Deporte, Desarrollo Social, Universidades, Público, actividades que sensibilizan, y motivación cambios de conductas en favor de la Salud.

Que la inactividad física o nivel bajo no reportado de actividad física es uno de los principales factores de riesgo de padecer enfermedades no transmisibles (ENT), como las enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias crónicas, que son las principales causas de morbimortalidad en la Provincia, A nivel mundial, uno de cada cuatro adultos no tiene un nivel suficiente de actividad física y en nuestro medio 6 de cada 10 personas son sedentarias, aportando la actividad física importantes beneficios para la salud y contribuyendo a prevenir dichas patologías.

Que, de acuerdo a las “Recomendaciones mundiales sobre actividad física y la salud”, publicadas por la OMS en 2010, se centran en la prevención primaria de las ENT mediante la actividad física y en las que se propone diferentes opciones en materia de políticas para alcanzar los niveles recomendados de actividad física en el mundo, a través de un trabajo conjunto intersectorial y multisectorial, medios de comunicación, vigilancia y seguimiento.

Que, los países y las comunidades deben adoptar medidas para proporcionar a las personas más oportunidades de estar activas, a fin de incrementar la actividad física a través de políticas destinadas a promover y aumentar la actividad física a través de acciones de la vida cotidiana; los deportes, actividades recreativas, políticas laborales y las relativas al lugar de trabajo que fomenten y faciliten la actividad física al igual que las escuelas tengan espacios e instalaciones seguras para que los alumnos pasen allí su tiempo libre de forma activa; y que los niños reciban una educación física de calidad que les ayude a desarrollar pautas de comportamiento que los mantenga físicamente activos a largo de su vida; y

Que en ese orden de ideas corresponde al estado contribuir a la concientización de los beneficios para la salud de toda población, que trae aparejado el desarrollo de la actividad física en coherencia con la propuesta Mundial de la OMS Persona Activa, Persona Feliz componente esencial la Vida Humana.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°. DECLÁRASE de Interés Provincial las fechas 6 de Abril Día Mundial de la Actividad Física y 7 de Abril Día Mundial de la Salud y las actividades programadas por la Dirección de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, a llevarse a cabo el día 06 de Abril, Declarado Día Mundial de la Actividad Física.

Art. 2°. INSTRÚYASE a la Secretaría General y Legal de la Gobernación a efectos de que por las Áreas pertinentes, envíe a la Cámara de Diputados el Proyecto de Declaración de Interés Provincial por parte de la Función Legislativa.

Art. 3°. El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud Pública y el Secretario General y Legal de la Gobernación.

Art. 4°. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

Sergio Guillermo Casas

